

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibieran los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los papeles de fuera de la capital se harán por libranza del giro nuevo, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que distinga de los mismos, lo de interés particular provee el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Las inserciones á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, no abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 20 de Febrero de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar, por falta de número de Sres. Diputados, la sesión extraordinaria señalada para el día 8 del actual, á fin de que la Excm. Diputación provincial designase los dos Diputados Vocales y sus Suplentes, que han de formar parte de la Comisión Mixta de Recintamiento, con sujeción á lo pre-

ceptuado en los artículos 120 de la ley de 19 de Enero próximo pasado, y 8.º de las instrucciones provisionales para su aplicación, de 26 del mismo mes, he acordado convocar, nuevamente, y con igual objeto, á sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las once, en los salones de su Casa-Palacio.

Igualmente, y á petición de la Comisión provincial, he dispuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la ley Provincial, y haciendo uso de la facultad que me confiere el 62 de la misma, citar en primera convocatoria á la referida Corporación para que resuelva si procede ó no interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 16 de Enero último que estimó el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Benavides, contra acuerdos de la precitada Comisión que le imponían el deber de reintegrar á la Caja provincial 500 pesetas que le entregó para la extinción de la langosta, en el pueblo de Antoñán del Valle.

León 21 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEON

RELACION nominal, rectificada, de propietarios, á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de León á Villanueva de Carrizo.

Término municipal de Valverde del Camino

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de terreno	Vecindad
1	D. Santos García.....	Tierra.....	La Virgen
2	» Benito López.....	Idem.....	Montejos
3	» Fausto Canal.....	Idem.....	Idem
4	» Pedro Santos.....	Idem.....	Idem

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de terreno	Vecindad
5	D. Jacinto Fernández.....	Tierra.....	Montejos
6	» Marcelo Fernández.....	Idem.....	Idem
7	» Valentín Fernández.....	Idem.....	Idem
8	» Fausto Canal.....	Idem.....	La Virgen
9	D.ª Teresa Alonso.....	Idem.....	Montejos
10	D. Marcos Fernández.....	Idem.....	Idem
11	» Julián González.....	Idem.....	Idem
12	» Miguel Soto.....	Idem.....	Idem
13	» Rafael López.....	Idem.....	Idem
14	» Juan Fernández.....	Idem.....	Idem
15	» Pablo Díez.....	Idem.....	Idem
16	» Jacinto Fernández.....	Idem.....	Idem
17	» Santiago Crespo.....	Idem.....	Idem
18	» Francisco Díez.....	Idem.....	Idem
19	» Andrés Barrientos.....	Idem.....	La Virgen
20	» Sebastián Pérez.....	Idem.....	Montejos
21	» Angel Pérez.....	Idem.....	Idem
22	» Pablo Alonso.....	Idem.....	La Virgen
23	» José Pérez.....	Idem.....	Montejos
24	» Bernardo Canal.....	Idem.....	Idem
25	» Hilario Pérez.....	Idem.....	Idem
26	D.ª Bárbara García.....	Idem.....	Idem
27	D. Benito Lois.....	Idem.....	Idem
28	» Juan Fernández.....	Idem.....	Idem
29	» Saturnino Escudero.....	Idem.....	Idem
30	» Luciano Díez.....	Idem.....	Idem
31	» Mateo Canal.....	Idem.....	Idem
32	» Tomás Fernández.....	Idem.....	Idem
33	» Marcos Alonso.....	Idem.....	Idem
34	» Felipe García.....	Idem.....	Valverde
35	» Gregorio Pellitero.....	Idem.....	Montejos
36	» Lino Santos.....	Idem.....	León
37	» Pablo Díez.....	Idem.....	Montejos
38	» Marcos López.....	Idem.....	Valverde
39	D.ª Mariana González.....	Idem.....	Idem
40	D. Valentín Fernández.....	Idem.....	Montejos
41	D.ª Tomasa Pérez.....	Idem.....	Idem
42	D. Pedro Canal.....	Idem.....	Idem
43	» Juan Crespo.....	Idem.....	Idem
44	» Perfecto Rodríguez.....	Idem.....	Idem
45	» Agapito Soto.....	Idem.....	Valverde
46	» Tomás Pérez.....	Idem.....	Montejos
47	» Juan Crespo Cabezas.....	Idem.....	Idem
48	» Santiago Pérez.....	Idem.....	Idem
49	» Julián González.....	Idem.....	Idem
50	» José Nicolás.....	Idem.....	Idem
51	» Clemente Pérez.....	Idem.....	Idem
52	» Narciso Fernández.....	Prado cercado.....	Idem
53	» Francisco Díez.....	Idem.....	Idem
54	» Basilio López.....	Idem.....	Idem
55	D.ª Teresa Alonso.....	Idem.....	Idem
56	D. Nazario Fernández.....	Idem.....	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Clase de terreno	Vecindad
57	D. Felipe García	Tierra	Valverde
58	» Manuel Alonso	Idem	Montejos
59	» Pedro Santos	Idem	Idem
60	» Basilio López	Idem	Idem
61	» Isidoro Pérez	Idem	Idem
62	» Hilario Pérez	Idem	Idem
63	» Angel Pérez López	Idem	Idem
64	D. ^a Narcisca Blanco	Idem	Idem
65	D. Vicente Crespo	Idem	Idem
66	» Francisco Díez	Idem	Idem
67	» Martín Pérez	Idem	Idem
68	» Cayetano García	Idem	Idem
69	» Perfecto Rodríguez	Idem	Idem
70	» Mateo Canal	Idem	Idem
71	» Ramón Santos	Idem	Idem
72	» Valentín Fernández	Idem	Idem
73	» Santiago Pérez	Idem	Idem
74	» Sebastián Pérez	Idem	Idem
75	» Hilario Pérez	Idem	Idem
76	» Santiago Pérez Crespo	Idem	Idem
77	» Sebastián Pérez	Idem	Idem
78	» Francisco López Pérez	Idem	Idem
79	D. ^a Teresa Alonso	Idem	Idem
80	» Bárbara García	Idem	Idem
81	» Bernarda Canal	Idem	Idem
82	D. Valentín Fernández	Idem cercada	Idem
83	» Valentín Fernández	Idem cercada	Idem
84	» Sebastián Pérez	Tierra	Idem
85	Herederos de Miguel Lanza	Idem	Valverde
86	D. ^a Salvadora Soto	Idem	Idem
87	D. Isidoro Pérez	Idem	Montejos
88	» Pedro Díez	Idem	Idem
89	D. ^a Juana Rodríguez	Idem	Idem
90	» Vicenta Díez	Idem	La Virgen
91	» Fausta Alonso	Idem	Valverde
92	D. Benito Lois	Idem	Montejos
93	» José Pérez	Idem	Idem
94	» Felipe Fernández	Idem	Idem
95	D. ^a Juliana Soto	Idem	Valverde
96	D. Sebastián Pérez	Vña	Montejos
97	» Juan Fernández Menor	Tierra	Idem
98	» Mariano Santos	Vña	Idem
99	D. ^a Juliana Soto	Idem	Valverde
100	D. Santiago Crespo	Idem	Montejos
101	» Salvador Torres	Tierra	Idem
102	» Isidoro Pérez	Idem	Idem
103	» Hilario Pérez	Idem	Idem
104	» Angel Pérez López	Idem	Idem
105	» Benito López	Idem	Idem
106	» Francisco Díez	Idem	Idem
107	D. ^a Teresa Alonso	Idem	Idem
108	D. Jacinto Fernández	Idem	Idem
109	» Angel Pérez López	Idem	Idem
110	» Sebastián Pérez	Idem	Idem
111	» Felipe Fernández	Idem	Idem
112	» Marcos Santos	Idem	Idem
113	» Lino Santos	Idem	Idem
114	D. ^a Mariana González	Idem	Valverde
115	D. Mauricio López	Idem	Montejos
116	» Eulogio López	Idem	Idem
117	» Baldoimero Fernández	Idem	Idem
118	» Juan Fernández Menor	Idem	Idem
119	» Marcos López	Idem	Valverde
120	» Juan Fernández Menor	Idem	Montejos
121	» Pedro Santos	Idem	Idem
122	» Pedro Díez	Idem	Idem
123	» Narcisca Blanco	Idem	Idem
124	D. ^a Domingo Cañón	Idem	Idem
125	D. Basilio López	Idem	Idem
126	D. ^a Tonasa Pérez	Idem	Idem
127	» Petra Fernández	Idem	Idem
128	D. Vicente Pérez	Idem	Idem
129	» Marcos Fernández	Idem	Idem
130	» Valentín Torres	Idem	Idem
131	» Juan Fernández Menor	Idem	Idem
132	» Ramón Santos	Idem	Idem
133	D. ^a Narcisca Blanco	Idem	Idem
134	D. Basilio López	Idem	Idem
135	» Servando Fernández	Idem	Idem
136	» Benito López	Idem	Idem
137	» Marcos Santos	Idem	León
138	» Rafael López	Idem	Montejos
139	» Celestino del Barrio	Idem	Valverde
140	» Agapito Nicolás	Idem	Idem
141	» Blas González	Idem	San Miguel

Número de orden	Nombres de los propietarios	Clase de terreno	Vecindad
142	D. Ramón Santos	Tierra	Montejos
143	» Francisco Fernández	Idem	Idem
144	» Leopoldo García	Idem	Valverde
145	» Benito López	Idem	Montejos
146	» Hilario Pérez	Idem	Idem
147	» Pedro Díez	Idem	Idem
148	» Isidoro Santos	Idem	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 13 de Febrero de 1912.—El Gobernador, José Corral.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.105
NÚMERO DE HECHOS.	Nacimientos (1)..... 53
	Defunciones (2)..... 58
	Matrimonios..... 9
NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes
	Natalidad (2)..... 2'95
	Mortalidad (3)..... 3'20
	Nupcialidad..... 0'50
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....
	Varones..... 32
	Hembras..... 21
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos..... 46
	Ilegítimos..... 1
	Expósitos..... 6
	TOTAL..... 55
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).....	Legítimos..... 5
	Ilegítimos..... 3
	Expósitos..... 3
	TOTAL..... 5
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).....	Varones..... 50
	Hembras..... 28
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).....	Menores de 5 años..... 29
	De 5 y más años..... 29
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).....	En hospitales y casas de salud..... 17
	En otros establecimientos benéficos..... 14
	TOTAL..... 51

León 7 de Febrero de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) No se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado al Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Febrero, á las nueve y cinco, una solicitud de registro pidiendo 62 pertenencias para la mina de hulla llamada *Teja*, sita en término de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, paraje «La Trapa.» Hace la designación de las citadas 62 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la antigua caseta-fragua de la mina «Teja;» desde el cual se medirán al O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 300 metros, la 2.ª; de ésta al E. 1.000 metros, la 3.ª; de ésta al N. 300 metros, la 4.ª; de ésta al O. 400 metros, la 5.ª; de ésta al N. 800 metros, la 6.ª; de ésta al O. 400 metros, la 7.ª; de ésta al S. 200 metros, la 8.ª; de ésta con 100 metros al O. se volverá el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.056
León 15 de Febrero de 1912.—
Revilla.

Don Vicente Otero Escudero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rabanal del Camino.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, es del tenor literal siguiente:

«En Rabanal del Camino, á dos de Enero de mil novecientos doce, siendo las diez de la mañana, hora designada al efecto, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, los señores que han de formar la Junta municipal del Censo electoral durante el presente bienio, bajo la presidencia de D. Gabriel del Palacio Criado, y asistencia de mí, el infrascrito Secretario.

El Sr. Presidente manifestó que el

objeto de la presente reunión es el constituir la nueva Junta, según dispone el art. 13 de la vigente ley Electoral. En vista de ello se procedió á la renovación de dicha Junta, y teniendo presente la certificación expedida por la Alcaldía, en la que designa los Concejales que le corresponde formar parte como Vocal y Suplente de la misma, ésta quedó constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Gabriel del Palacio Criado, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vocal en concepto de Concejal que ha obtenido mayor número de votos, D. Miguel Escudero Cordero; D. José Morán Martínez, como ex-Juez más antiguo; D. Manuel Martínez Ballesteros y D. Francisco Vázquez García, como mayores contribuyentes; D. Manuel Piñero Alonso, como industrial, y D. Gregorio Prieto Camoanero, por utilidades; siendo Suplentes de los mismos para todos los efectos legales, D. Tomás Vázquez Carro, como Concejal; D. Gaspar Paimo Medina, también ex-Juez municipal; don Indalecio Martínez Canseco y don Miguel del Palacio Botas, como mayores contribuyentes; D. Indalecio Otero Martínez, como industrial, y D. Francisco Fernández Palacio, por utilidades. El Sr. Presidente los declaró posesionados de sus cargos para los fines que la misma procede y periodo legal. Seguidamente se procedió á designar para Vicepresidente á D. Miguel Escudero Cordero, como Concejal del Ayuntamiento, y para segundo Vicepresidente, á D. José Morán Martínez, nombrado por los Vocales de la Junta, los que quedan posesionados de sus cargos. Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, dieron la presente por terminada, acordando remitir copias certificadas de la misma al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmándola los presentes al acta, de que yo, el Secretario, certifico. = Gabriel del Palacio. = Miguel Escudero. = Francisco Vázquez. = José Morán. = Manuel Piñero. = Tomás Vázquez. = Miguel del Palacio. = Indalecio Martínez. = Francisco Fernández. = Vicente Otero, Secretario.»

Concuerda fielmente con su original, á que me remito en caso necesario.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente, que visa el Sr. Presidente, en Rabanal del Camino á 4 de Enero de 1912. = Vicente Otero. = V.º B.º: El Presidente, Gabriel del Palacio.

Término municipal de Sancedo

ARO DE 1912

COPIA certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Domingo Gutiérrez Guerrero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Sancedo, á 2 de Enero de 1912, siendo las doce en punto, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Consistorial, bajo la presidencia de don Leandro Librán Marqués, Presidente designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes: Vocales, D. Segundo Juan González, Concejal; D. Pedro Librán Prieto, contribuyente por territorial; D. Leandro Librán Juan, idem; D. Fermín García Ovalle, contribuyente por industrial; D. Domingo Gutiérrez, ex-Juez.

Suplentes, D. Carlos Arroyo, Concejal; D. Sinfiriano Rodríguez, contribuyente por territorial; don Manuel Arroyo, idem; D. Domingo Gutiérrez, idem por industrial; don Antonio Alvarez, ex-Juez.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á D. Segundo Juan González, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley, y se procedió en votación ordinaria, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión, D. Pedro Librán Prieto, por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que la concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el local del Juzgado para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. = Siguen las siguientes firmas: = Leandro Librán. = Pedro Librán. = Domingo Gutiérrez. = Fermín García. = Leandro Librán. = Antonio Alvarez. = Sinfiriano Rodríguez. = Segundo Juan. = Manuel Arroyo. = Carlos Arroyo. = Domingo Gutiérrez, Secretario.»

Y para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sancedo á 5 de Enero de 1912. = Domingo Gutiérrez. = Visto bueno: El Presidente, Leandro Librán.

Don José Fuertes Melcón, Secretario del Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, han sido designados para formar la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito durante el bienio de 1912 y 1913, con el carácter que á cada uno se expresa:

Presidente

D. Pelayo Díez Fernández, Juez municipal.

Vocales

D. Martín Santos Ibarzabal, Concejal.

D. Juan Oblanca Fernández, ex-Juez
D. Zacarías González y González, contribuyente.

D. Joaquín Láziz Pérez, idem.
D. Rafael Martínez Cubillas, industrial.

D. Eusebio Arauz González, idem.

Suplentes

D. Hilario Crespo Fernández.
D. Francisco Fernández Cano.
D. Fernando Espiniella Velilla.
D. Isidro Santos Fernández.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la ley, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Andrés del Rabanedo á 22 de Enero de 1912. = El Secretario, José Fuertes. = V.º B.º: El Presidente, Pelayo Díez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil.

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el recambio del año actual los mozos de ignorado paradero por más de diez años de ellos y sus padres, que se relacionan á

continuación, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en el término de ocho días; parándoles los perjuicios consiguientes, si no lo hicieren.

Mozos que se citan

Núm. 10.—Luciano Muñiz Marcos, hijo de Wenceslao y Jacinta, de Palacios.

Núm. 18.—Alvarín Gancedo González, hijo de Francisco y Dolores, de Tejado.

Núm. 20.—Felipe Rodríguez Fernández, hijo de Santos y Valeriana, de Salentinos.

Palacios del Sil 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año.

Corullón 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Alistado en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Juan Jiménez Romero, hijo de Rafael y Perfecta, natural de esta villa, cuyo actual paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita para que concurra al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el 18 del actual, tercer domingo, y el 5 de Marzo próximo, primer domingo, respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer será declarado prófugo y le parará el consiguiente perjuicio.

Palacios de la Valduerna 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Serapio Brasa.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Sahelices del Río 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Víctor de Vega.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia para la formación de un reparto extraordinario sobre paja y leña, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del año cu-

triente, se hace público por este medio que el reparto de referencia queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día de hoy y por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Están de manifiesto al público por término reglamentario y para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1911.

El Burgo 10 de Febrero de 1912. El Alcalde, Sebastián Baños;

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Terminados los padrones de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Pérez.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1911, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Crespo.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Se halla nuevamente expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, el repartimiento de consumos autorizado por la Junta municipal del mismo en 28 de Diciembre último, para el año actual.

Vega de Valcarlos 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Nicolás Santín.

Alcaldía constitucional de Villadepeñas

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, acordó en sesión del día 4 de Junio próxima pasado, anunciar nuevamente las ferias que están establecidas en el pueblo de Toral de los Vados, de este Municipio, en los días 2 y 19 de cada mes, en las cuales se ponen á la venta, toda clase de animales y cereales. Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Villadepeñas 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo, incluso el sorteo que tuvo lugar en este día, los mozos alistados por este Ayuntamiento que abajo se relacionan, se les cita para que concurran personalmente por sí ó por medio de apoderado, en forma legal, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Consistorial el día 5, primer domingo de Marzo próximo, y hora de las nueve; pues de no hacerlo, les pararán los perjuicios á que haya lugar, con arreglo al art. 101 de la novísima ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Daniel Rodríguez Enriquez, hijo de Francisco y Josefa.

Jenaro Sobrín Salgado, de Juan é Isidra.

Andrés Yebra Martínez, de José y Francisca.

Feliciano Potes Franco, de Angel y Josefa.

Fidel Jáñez Romero, de Antonio y Andrea.

Eusebio López Pintor, de José y Josefa.

Benigno Martínez Fernández, de Inocencio y Victorina.

Nicolás Rodríguez Yabra, de Maximino y Teresa.

Camponaraya 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ildefonso Garnelo.

**

Fijadas definitivamente las cuentas de caudales y administración de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto de 1911, rendidas por el Alcalde y Depositario de dicho año, se hallan expuestas al público en Secretaría por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Camponaraya 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ildefonso Garnelo.

JUZGADOS

Don Benito de la Fuente Fernández, Jefe municipal del distrito de Cebrones del Río.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Ares y Ares, vecino de La Bañeza, de trescientas veinticinco pesetas que le adeuda Diego Fernández Núñez, vecino de San Martín de Torres, más los intereses, costas y dietas de apoderado, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor, los inmuebles siguientes:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de San Martín de Torres, á la calle de la Carrera, sin número, cubierta de teja, que linda derecha

entrando, Máximo de la Fuente; izquierda, Pedro Manjón; espalda, huerta del mismo Pedro Manjón, y de frente, calle de su situación, valuada en cuatrocientas pesetas.

2.º Una tierra, término de San Martín de Torres, y sitio á las Motas, solano, de una hemina, centenal, ó sean 9 áreas y 59 centiáreas: linda Oriente, Manuel Frade; Mediodía, herederos de Atanasio Fernández; Poniente, María Benavides, y Norte, senda libre, y vale cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra en dicho término y sitio ado llaman el valle, de hemina y media, centenal, ó sea 14 áreas y 9 centiáreas: linda Oriente y Mediodía, era de José San Juan; Poniente, Sebastián Benavides, y Norte, la vía férrea; libre, y vale cincuenta pesetas.

4.º Una pradera, en este término y sitio que la anterior, hace una hemina, centenal, ó sean 9 áreas y 59 centiáreas: linda Oriente, Vicente Martínez, de San Juan de Torres; Mediodía, herederos de D. Antonio Fernández, de La Bañeza; Poniente, Bernardo del Pozo, y Norte, Sebastián Benavides; vale setenta pesetas.

5.º Otra tierra, en dicho término, á los Cañaveras, de dos heminas, centenal, ó sean 18 áreas y 78 centiáreas: linda Oriente, Pedro Fernández; Mediodía y Norte, Ramón Pastor, y Poniente, camino; vale cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos á nombre del deudor, y el rematante se ha de conformar con testimonio del acta de remate.

Dado en Cebrones del Río á diez de Febrero de mil novecientos doce. Benito de la Fuente.—Santos M.

ANUNCIO OFICIAL

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

Anuncio

Se interesa la presentación en esta Escuela de los Maestros de primera enseñanza, Sres. D. Florencio Redondo Alvarez, D. Agapio González Viniambres y D. Eleuterio Prieto Quiñones, á fin de practicar diligencias imprescindibles en el expediente que tienen incoado solicitando dispensa de defecto físico para poder dedicarse al ejercicio de la enseñanza pública oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. León 16 de Febrero de 1912.—El Director interino, Emilio Amor.

Imp. de la Diputación provincial